

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dos (02) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Pertenencia Rad. 1100140030532020-0018-00

Visto el informe secretarial la juez Resuelve:

1.Requerir al apoderado actora para que:

1.1. acredite el pago correspondiente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de instrumentos públicos, para el diligenciamiento del Oficio que comunica la inscripción de la demanda.

1.2. Surta las notificaciones al demandado Cesar Augusto soto Jimenez, a la dirección física informada por Medimás EPS vista a índice 21 esto es Calle 23 A No 75-58 DE Bogotá y al canal digital WhatsApp 3208405587 – 3002247292, atendiendo los requisitos contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

1.3. Allegue las fotografías donde se acredite la instalación de la valla en el bien inmueble objeto del presente asunto, contemplada en el artículo 375 del C.G.P

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.014 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 03 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--